

## **BANDO DE FACHADAS 2023- ACLARACIONES**

### **¿QUÉ SE INCLUYE EN LA "LIMPIEZA Y ORNATO"?**

Se entienden como concedidos los títulos habilitantes (Comunicaciones Previas y Declaraciones Responsables) referidos a actuaciones de poca envergadura (técnica y económica), superficiales y puntuales, llevadas a cabo en fachadas de edificios de todo el término municipal de Cartagena.

Por tanto, hasta la finalización de la vigencia del Bando (**hasta el jueves 30 de marzo inclusive**), los interesados que quieran acogerse quedan exentos de solicitar los títulos habilitantes y del pago de las tasas o demás impuestos que les correspondieran.

### **EJEMPLOS DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL BANDO DE FACHADAS**

- Limpieza de agua a presión de fachadas de edificios.
- Picado y saneado puntual.
- Pintura de fachadas.
- Etc.

### **EJEMPLOS DE ACTUACIONES NO INCLUIDAS EN EL BANDO DE FACHADAS**

- Aplacados de fachadas (alicatados, zócalos,...).
- Picado y/ o saneado de grandes zonas de revestimientos de fachadas, aplacados,.....
- Nuevos revestimientos exteriores (estucados, morteros monocapas,...).
- Etc.

### **ACTUACIONES EN EL CASCO HISTÓRICO DE CARTAGENA - PEOCH**

Deberán cumplir la normativa específica del PEOCH, sobre todo la concerniente a las *Condiciones Estéticas* de los edificios.

Los Edificios Catalogados (Grados 1- 2- 3), BIC o situados en Entornos BIC quedan **fuera del alcance** del Bando de Fachadas.

## **ACTUACIONES EN EDIFICIOS UBICADOS EN DOMINIO PÚBLICO**

Quedan **fuera del alcance** del presente Bando de Fachadas actuaciones en edificios situados en Dominio Público o sus zonas de afección.

Ejemplos:

- Edificios ubicados en Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT).
- Edificios ubicados en Servidumbres de Protección de Costas.
- Etc.

## **OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**

Se considera concedida la ocupación de la vía pública de todo lo necesario para la ejecución de las actuaciones en fachadas:

- Andamios.
- Grúas móviles.
- Plataformas de tijera.
- Contenedores de obra.
- Etc.

**No obstante, los promotores de las obras DEBEN COMUNICAR al Servicio de Tráfico (Edificio Regidor - Paseo Alfonso XIII) la ejecución y plazo de las mismas.**

No quedan incluidas en el Bando de Fachadas ocupaciones de la vía pública no relacionadas con el mismo, tales como las mudanzas.

## **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD**

Deberá cumplirse toda la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, siendo responsabilidad del promotor de las obras por ejemplo la contratación del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución para trabajos en altura, etc.